



Se aprobó Ley Integral para Personas Trans

Montevideo, Uruguay

Avance

Ultima Actualizacion: 26-02-2020

Tipo de Alerta

Avance

Fuente

Descripcion

El 19 de octubre de 2018 luego de una sesión maratónica, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de Ley Integral para Personas Trans, con 62 votos a favor sobre 88.

El proyecto ya tenía media sanción del Senado y ahora entrará en vigencia tras año y medio de tratamiento parlamentario.

La ley debía ser aprobada antes del 27 de octubre, dado que se ingresaba en un período previo al año de las elecciones nacionales de 2019 que impide cualquier promulgación.

Los votos del Frente Amplio (partido de Gobierno) y el Partido Independiente estaban seguros, pero además algunos sectores del Partido Colorado y del Partido Nacional también se sumaron votando afirmativamente.

El martes 16 de octubre de 2018, la Cámara de Senadores aprobó con 16 votos a favor sobre 27, la Ley Integral para Personas Trans.

El pasado domingo 26 de agosto de 2018 se lanzó la Campaña Nacional por un #LeyTransYa.

Este proyecto fue elaborado por el [Consejo Nacional de Diversidad Sexual](#), y en su elaboración fueron fundamentales los datos obtenidos por el [Primer Censo Nacional de Personas Trans](#), llevado adelante por el Ministerio de Desarrollo Social de ese país. El mismo, se compone de veinte artículos, donde se destacan:

- Art. 1 reconoce que la población trans que habita el territorio nacional ha sido históricamente víctima de discriminación y estigmatización.
- Art. 2 asegura el derecho de las personas trans a una vida digna, libre de discriminación y estigmatización.
- Art. 3 mujer trans o varón trans son términos inclusivos para nombrar a personas travestis, transexuales o transgénero, es decir aquellas que se identifican con un género diferente del asignado al nacer.
- Art. 5 modifica el trámite judicial para la adecuación registral de nombre y sexo. Deja de ser un procedimiento judicial para convertirse en un procedimiento administrativo.
- Art. 14 incorpora cupos del 2% para personas trans en la resolución y asignación del sistema de becas y apoyos estudiantiles.
- Art. 16 y 17 dan estatus legal a las políticas desarrolladas por el MSP y ASSE respecto a las intervenciones quirúrgicas totales o parciales y/o a tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa.

Si bien el proyecto ha despertado reacciones contrarias en sectores conservadores, por ejemplo, entre representantes de la iglesia católica, hasta el momento es significativamente positivo que haya sido una propuesta emanada del actual gobierno nacional, quien cuenta con mayoría parlamentaria para poder aprobarlo.

Su aprobación implicaría un gran avance en el reconocimiento de derechos fundamentales para las personas trans en Uruguay, y significaría una gran herramienta para superar la exclusión a la que actualmente ellas se enfrentan.

Principales datos del Primer Censo Nacional de Personas Trans:

- Se censaron 853 personas trans.
- El 90% de las personas censadas son mujeres.
- Mayormente residen en la frontera, como en Artigas, Salto, Paysandú y Cerro Largo, o en ciudades costeras de los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado.
- El 16% de estas personas pasa los 50 años.
-

El tramo de edad donde hay mayor concentración de personas trans es el de 18 a 29 años y la edad promedio de las personas censadas en 37 años.

- El 25% de las situaciones relevadas evidencia el abandono del hogar familiar a los 18 años, producto de problemas familiares que se desencadenan a partir del cambio de identidad de género.
- El 58 % de las personas trans declararon haber sido discriminadas por algún miembro de su familia. En el caso la madre llega a 41 % del total de rechazos, el padre a 50 %, los hermanos a 56 % u otro familiar a 27 %.
- La desvinculación familiar a edades tempranas genera como consecuencia también la desvinculación prematura del sistema educativo, lo que a su vez incide en el trabajo sexual callejero como alternativa segura para el sustento. Ello hace que los trans estén expuestos a condiciones de trabajo insalubre marcada por la violencia, el consumo de sustancias psicoactivas y a la exposición a enfermedades de transmisión sexual.
- Con respecto a la posibilidad de cambio de nombre o sexo registral en el marco de la Ley 18.620, dentro de la población censada hay 19 % de personas que efectivamente realizó ese cambio y 18 % que tramita.
-

Otro de los datos relevante es que 32,5 % de las personas trans consultadas nunca realizaron trabajo sexual, mientras que 67 % sí lo hizo en algún momento de su vida.

- Frente a la pregunta de qué tipo de preferencia de trabajo les gustaría tener, 23,5 % de los consultados respondieron que en el sector de belleza y vestimenta y 14,5 % en gastronomía.
- También 88 % de las personas censadas declararon haber sido discriminada a nivel general. Al cursar la enseñanza, los niveles más altos de discriminación provienen de sus propios compañeros en 75 % de los casos en Primaria y en 72 % en Secundaria.
- Asimismo, se registra un nivel alto de discriminación proveniente de los educadores y profesores, que en el caso de la escuela es de 19 % y en Secundaria supera 20 %.
- Este tipo de violencia en los centros educativos incluye violencia verbal que incluye apelativos descalificadores y aislamiento social, la violencia física leve a través de empujones y tirones de pelo; y la violencia grave de peleas con heridas graves.
-

En cuanto al derecho a la salud y respecto de las operaciones de reasignación de sexo, casi 38 % de la población censada declara que no lo hizo, pero le gustaría, y 61 % de ellos no tienen interés en realizarla, en 1 % la tiene hecha, mientras que 15 % de las personas trans se realizaron cirugías para modificar el cuerpo.



Mas Informacion

- Primer Censo Nacional de personas trans | <http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/90072/1/fasciculo-1-censo-trans-web.pdf>
- Proyecto de Ley Integral para Personas Trans | <http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/77769/1/proyecto-de-ley-integral-para-personas-trans.pdf>
- Nota de prensa: organizaciones defienden Ley Trans en el Parlamento | <https://ladiaria.com.uy/articulo/2018/5/organizaciones-defienden-ley-trans-en-comision-parlamentaria/>
- Comunicado de organizaciones en apoyo a proyecto de Ley Integral para Personas Trans | <https://www.facebook.com/notes/ovejas-negras/comunicado-ley-integral-para-personas-trans/1472877196102290/>
- De datos y derechos: ser trans en Uruguay_Harta | <https://harta.uy/ser-trans-en-uruguay/>
- Sobre ley trans_La Diaria Feminismos | <https://feminismos.ladiaria.com.uy/articulo/2018/8/ley-trans-senador-del-fa-propone-sacar-la-posibilidad-de-que-menores-accedan-a->

[cirugias-de-cambio-de-sexo/](#)

- Actuación de la Comisión de Población y Desarrollo del Senado |

<https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/senadores/comisiones/927/comision-actuacion>

- Comisión del Senado aprobó Ley Trans

|
https://www.180.com.uy/articulo/76464_comision-del-senado-aprobo-ley-trans